

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO  
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

10 DIC. 2018

3056

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 15 del 27 de noviembre de 2018, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; EL artículo N° 19 de la Ordenanza N°65, de fecha 02 de abril de 2018 que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Salzburgo, entre Av. Principal y calle 25 de enero**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 13 de diciembre al 23 de diciembre de 2018, en horario de 16:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, **la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, por tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

Postura	NOMBRE	Rut	Giro
1	CAMILA FRANCISCA RIQUELME RIQUELME	Tachado Ley 19.628	Artículos de bazar y paquetería
2	MARIANELA DE LOURDES CABRERA		Artículos de bazar y paquetería
3	LUISA ALEJANDRA OLAVE ARRIAGADA		Artículos de bazar y paquetería
4	ORLANDO ENRIQUE VASQUEZ REYES		Artículos de bazar y paquetería
5	ALISSON SOLEDAD GONZALEZ PINCHEIRA		Artículos de bazar y paquetería
6	JOHANNA ESTER CURIHUAL ULLOA		Artículos de bazar y paquetería
7	ALEJANDRA DIAZ PEREZ		Artículos de bazar y paquetería

		Tachado Ley 19.628	
8	LEONOR MARIANA GALINDO RIVERA		Artículos de bazar y paquetería
9	GISELLA ANDREA NAVARRO NUÑEZ		Artículos de bazar y paquetería
10	ESPERANZA SERRANO BARRERA		Artículos de bazar y paquetería
11	DELIA QUILODRÁN GARRIDO		Artículos de bazar y paquetería
12	SANDRA CARVAJAL PLAZA		Artículos de bazar y paquetería
13	JACQUELINE PLAZA CARVAJAL		Artículos de bazar y paquetería
14	NANCY GODOY ORELLANA		Artículos de bazar y paquetería
15	MYRIAM DEL PILAR CANTILLANA		Artículos de bazar y paquetería
16	ANA MARIA CORNEJO PEREZ		Artículos de bazar y paquetería
17	VERONICA PAOLA CORNEJO PEREZ		Artículos de bazar y paquetería
18	SARA DE LA LUZ FIGUEROA		Artículos de bazar y paquetería
19	DAISY ALEJANDRA URREA ARRIAGADA		Artículos de bazar y paquetería
20	MARTA RUTH JARA AEDO		Artículos de bazar y paquetería
21	CATALINA TAHIA GONZALEZ CABEZAS		Artículos de bazar y paquetería
22	EVELYN FABIOLA GOMEZ NAVIA		Artículos de bazar y paquetería
23	VERONICA SAPIAIN CHACON		Artículos de bazar y paquetería
24	ANGELINA LUCIA ZUÑIGA VELOZO		Artículos de bazar y paquetería
25	CECILIA DEL CARMEN NUÑEZ ALVAREZ		Artículos de bazar y paquetería
26	GERALDINE GIOVANNA GALVEZ HERNANDEZ		Artículos de bazar y paquetería
27	KATHERINE DEL CARMEN DIAZ ACEVEDO		Artículos de bazar y paquetería
28	SARA DEL CARMEN CASTILLO MORALES		Artículos de bazar y paquetería
29	VERONICA PAOLA MURDEN		Artículos de bazar y paquetería
30	JOCELYN DEL CARMEN NORAMBUENA		Artículos de bazar y paquetería
31	VANIA ANDREA BENAVIDES ECHEVERRIA		Artículos de bazar y paquetería
32	ROSSANA BUENO BERRIOS		Artículos de bazar y paquetería
33	ROSA MARGARITA FUENTES MUÑOZ		Artículos de bazar y paquetería
34	VERONICA ELCIRA HERMOSILLA MARTINEZ		Artículos de bazar y paquetería
35	JOSE LUIS SAPIAIN COLOMA		Artículos de bazar y paquetería
36	KARINA ACEVEDO TORRES		Artículos de bazar y paquetería

		Tachado Ley 19.628	
37	CARLA SELENE MORA TAPIA		Artículos de bazar y paquetería
38	MARISOL DEL CARMEN ESCALONA FAUNDEZ		Artículos de bazar y paquetería
39	MARCELA ALEJANDRA VILCA FERRUFINO		Artículos de bazar y paquetería
40	CARLOS MESIAS DELGADO		Artículos de bazar y paquetería
41	EDER ADRIAN PINDA VALENZUELA		Artículos de bazar y paquetería
42	SARA CONTRERAS ZEPEDA CONTRERAS		Artículos de bazar y paquetería
43	EMILY OVALLE BERTANI		Artículos de bazar y paquetería
44	BEATRIZ ALEXANDRA MARDONES RUIZ		Artículos de bazar y paquetería
45	ANASTASIA CONCHA PERALTA		Artículos de bazar y paquetería
46	MONICA DEL PILAR CANCINO ERISSE		Artículos de bazar y paquetería
47	RITA BUENO BERRIOS		Artículos de bazar y paquetería
48	SARA MARIA VALDES CLAVERIA		Artículos de bazar y paquetería
49	JENNIFFER ANDREA CALQUIN SANTIS		Artículos de bazar y paquetería
50	URSULA SUSANA LOBOS PASTENE		Artículos de bazar y paquetería

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"